

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Corrección de Registro Civil de Nacimiento Rad. 11001400305320220108700

Reunidos como se encuentran los requisitos de ley, la Juez resuelve:

1. Admitir la demanda de Corrección De Registro Civil De Nacimiento iniciado por Carmen Roció Peña Salguero identificada con C.C. 52.432.527.

2. Dar a la anterior solicitud el trámite de Jurisdicción Voluntaria consagrado en el artículo 577 del C. G del P., en concordancia decreta las siguientes pruebas:

2.1. Documentales: Téngase como tal, en al valor que conlleven las documentales adjuntas a la demanda.

2.2. Por secretaria OFIECESE a la Notaría 18 Del Círculo De Bogotá, para que procedan a remitir a este Despacho los documentos antecedentes con los cuales se constituyó el registro civil de nacimiento que corresponde a la señora Carmen Roció Peña Salguero.

UNA VEZ ELABORADO EL OFICIO REMITIRLO AL CORREO ELECTRONICO DEL APODERADO JUDICIAL PARA QUE SURTA EL RESPECTIVO TRAMITE.

3. Reconocer personería jurídica al abogado Jhonny Castro Suarez, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 179 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26 - octubre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
